

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°107 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 24 DE JULIO DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 107

Sección Administrativa:

Resolución N° 557... Pág. 2 y 3

Resolución N° 558... Pág. 4 y 5

Resolución N° 559... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 557/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2413/18, de fecha 20 de Julio del año 2.018, iniciado por la Sra. Rosa Margarita Cardozo; DNI N°: 14.810.853, con domicilio en Avenida Las Calandrias esquina Los Tordos Manzana: 5 B; Lote: 06 de Villa Los Álamos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Cardozo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder saldar una deuda que tiene de servicio eléctrico, debido a que por su posición económica no lo puede hacer, adjuntando copia documental;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Cardozo es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 por el mes de Julio/2018, que le permita cubrir gastos del pago de servicio eléctrico. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), por el mes de Julio 2018, a la Sra. Rosa Margarita Cardozo; DNI N°: 14.810.853, con domicilio en Avenida Las Calandrias esquina Los Tordos Manzana: 5 B; Lote: 06 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Margarita Cardozo; DNI N°: 14.810.853, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rosa Margarita Cardozo; DNI N°: 14.810.853, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 558/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2321/18, de fecha 12 de Julio del año 2.018, iniciado por la Sra. Yanina Micaela Medina; DNI N°: 35.477.378, con domicilio en Manzana: 54 B; Casa: 2 de Barrio Las Tunas - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Medina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar una ayuda económica para poder pagar unos servicios esenciales (servicio eléctrico), debido a que su situación económica no le es favorable;

Que, en virtud de lo expuesto, el Ejecutivo, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Medina es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que se resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Julio/2018, que le permita cubrir gastos del pago de servicio eléctrico. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO, DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por el mes de Julio 2018, a la Sra. Yanina Micaela Medina; DNI N°: 35.477.378, con domicilio en Manzana: 54 B; Casa: 2 de Barrio Las Tunas - Cerrillos s, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Yanina Micaela Medina; DNI N°: 35.477.378, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Yanina Micaela Medina; DNI N°: 35.477.378, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 559/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 2845/18, de fecha 25 de Julio de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a fines de elevar el Proyecto denominado: Concurso Literario "MANUEL J. CASTILLA" para su revisión y aprobación;

Que, asimismo puso en conocimiento que el concurso literario se realiza por cumplirse 100 años del natalicio del eximio poeta cerrillano Manuel J. Castilla;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *"El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural..."*;

Que, ante los conceptos vertidos este Ejecutivo Municipal entiende la relevancia del concurso literario, por lo que considera pertinente aprobar el proyecto;

Que, asimismo corresponde facultar a Secretaria de Cultura y Turismo, a organizar y supervisar el concurso, elevar los pedidos de necesidades ante las demás dependencias municipales;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a efectuar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente por las erogaciones que demande el concurso;

Que, ante los conceptos vertidos, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, el Proyecto denominado: Concurso Literario "Manuel J. Castilla" que forma parte de la presente como ANEXO I, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo, la organización y supervisión del concurso literario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Julio del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega